

En Madrid, a 26 de abril de 2.023.

<u>Circular 78/2023:</u> Restricciones adicionales a la circulación de vehículos en Cataluña, 28, 29 de abril y 1 de mayo.

Desde el Servei Català de Trànsit nos informan que para los días 28, 29 de abril y 1 de mayo de 2023 se obliga en los siguientes tramos:

## El viernes día 28 de abril de 2023:

En la vía AP-7, entre el pk 126, salida 12B en La Roca del Vallès, Granollers y enlace con la C-60, en el término municipal de La Roca del Vallès y el pk 172, salida 25 en Martorell yenlace con la A-2, en el término municipal de Martorell, se establece la obligatoriedad decircular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientosaplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en ambos sentidos, en el horariocomprendido entre las 15.00 y las 21.00 horas.

En la autopista AP-7, entre el pk 172, salida 25 en Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell, y el pk 176,6, salida 26 en Gelida y Sant Llorenç d'Hortons, en el término municipal de Gelida, se establece la obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos aplicadas a los vehículos oconjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kgde MMA, que circulen en sentido sur, en el horario comprendido entre las 15.00 y las21.00 horas.

En este último tramo los vehículos ligeros tendrán la velocidad limitada a 100 km/h.

## El sábado día 29 de abril de 2023:

En la autopista AP-7, entre el pk 172, salida 25 en Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell, y el pk 176,6, salida 26 en Gelida y Sant Llorenç d'Hortons, en el término municipal de Gelida, se establece la obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos aplicadas a los vehículos oconjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kgde MMA, que circulen en sentido sur, en el horario comprendido entre las 09.00 y las14.00 horas.

En este tramo los vehículos ligeros tendrán la velocidad limitada a 100 km/h.

## El lunes día 1 de mayo de 2023:

Dada la instalación de un carril en sentido contrario, en la autopista **AP-7 norte**, entre el **pk 111,1**, salida 11 en Sant Celoni y Montseny, en el término municipal de Sant



Celoni, y el **pk 133, 8**, salida 13 en Granollers, Montornès del Vallès y Vilanova del Vallés, en el término municipal de Montornès del Vallès, se adoptan las medidas de limitación consistentes en la **obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía**, la **prohibición de realizar adelantamientos** y de **circular superando los 80 km/h** aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en **ambos sentidos**, en el horario comprendido **entre las 15:00 y las 22:00** horas.

Por la misma razón entre el **pk 213** de la autopista **AP-7**, bifurcación AP-7 AP-2 en el término municipal de Banyeres del Penedès y el **pk 8** de la vía **B-23**, salida 8 a Sant Feliu de Llobregat y Molins de Rei Sur, en el término municipal de Sant Feliu de Llobregat, se establece la **obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía** y la **prohibición de realizar adelantamientos** y **superar los 80 km/h** aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los **7.500** kg de MMA, que circulen en **ambos sentidos**, en el horario comprendido **entre las 15.00** y **las 22.00 horas**.

Y también debido a la previsión de instalación de un carril en sentido contrario, en la autopista C-32 norte, entre el pk 114, enlace núm. 113 de Canet de Mar, en el término municipal de Canet de Mar y el pk 84,5, bifurcación con la B-20, en el término municipal de Montgat, se adoptan las medidas de limitación consistentes en la obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía, la prohibición de realizar adelantamientos y circular superando los 80 km/h aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en ambos sentidos, en el horario comprendido entre las 15:00 y las 22:00 horas.

Los vehículos que gocen de exención respecto a las restricciones establecidas en la Resolución INT/183/2023 estarán igualmente obligados a respetar las limitaciones a las que hace referencia esta nota.

Añade el Servei que, las antiguas playas de peaje de la autopista AP-7 en Martorell, ubicadas en el margen derecho de la autopista en el sentido de la marcha, estarán disponibles para el descanso de los transportistas en los días y franjas horarias en las que se dan estas restricciones.

Se adjunta la nota emitida por el Servei

Fuente: CETM







